

Radicación : **17001-40-03-007-2020-00591-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

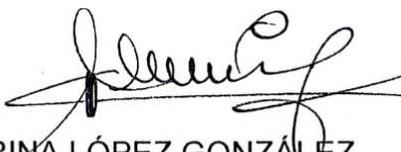
Manizales, dieciocho marzo de dos mil veintiuno.

Agrega al expediente la anterior comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Pereira Risaralda, para los fines pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de **TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA**, cumpla con la carga procesal de procurar el registro del embargo de los bienes inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria números 290-120420 y 290-120478 de propiedad de la señora ANGELA MARIA BOTERO MONTES, demandada dentro de este proceso ejecutivo adelantado por el señor Francisco Javier Quintero Sanabria, so pena de proceder a dar aplicación al LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA POR DESISTIMIENTO TACITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>044</u> Del <u>19 DE MARZO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p> |
|---|

JABO